**ACTA 252025**

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las ocho horas del día cuatro de julio del año dos mil veinticinco, se reunieron en la Dirección General de Finanzas y Administración de la Unidad Administrativa Ingeniero Álvaro Mimenza Cuevas, con domicilio en la calle cincuenta y cinco, Avenida Rafael Matos Escobedo, sin número, por Circuito Colonias y calle dieciséis, Fraccionamiento del Parque, de esta ciudad, las integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Yucatán, Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, Directora General de Finanzas y Administración; Contadora Pública **LAURA CERVERA URTIAGA**, Auditora Interna, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN,** Titular de la Unidad de Transparencia.----------

La sesión extraordinaria, convocada con fecha tres de julio del año en curso, quedó instalada bajo la presidencia de la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA.** Seguidamente, la Maestra **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA,** dio la bienvenida a las integrantes del Comité y procedió a leer la convocatoria para la presente sesión, en la que se encuentra contenido el orden del día, el cual consta de los puntos siguientes: ----------

Uno.- Declaración de apertura.----------

Dos.- Verificación del quórum.----------

Tres.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.----------

Cuatro.- Consideración y aprobación, en su caso del orden del día.----------

Cinco. - Análisis de los puntos siguientes: clasificaciones confidenciales y versiones públicas de los documentos consistentes en contratos presentados por la Coordinación General de Finanzas, el Centro de Investigaciones Regionales "Dr. Hideyo Noguchi" y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Yucatán de las personas y fechas siguientes: **Primero. –** Grisell Pineda Sierra de fecha cuatro de enero del año dos mil diecinueve; **Segundo. –** Atalia Concepción Díaz Vidal de fecha cinco de septiembre del año dos mil veinticuatro; **Tercero. –** Pedro Manuel Pérez Flores de fecha veinte de mayo del año dos mil veinticuatro; **Cuarto. –** Andrés René Espejo Magaña de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro; **Quinto. –** María Cecilia Alcocer Buhl de fecha cinco de

septiembre del año dos mil veinticuatro; **Sexto. –** Manuel Jesús Miranda Rodríguez de fecha veinte de mayo del año dos mil veinticuatro; **Séptimo. –** Julián Andrés Navarro de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro; **Octavo. –** Abraham Humberto Vargas Vázquez de fecha tres de mayo del año dos mil veinticuatro; **Noveno. –** Andrés René Espejo Magaña de fecha diecisiete de julio del año dos mil veinticuatro; **Décimo. –** Rosalba Esther Mex Mex de fecha treinta de abril del año dos mil veinticinco; **Décimo primero. –** Martha Guadalupe Zacarías Pérez de fecha treinta de abril del año dos mil veinticinco; **Décimo segundo. –** Rebeca Eugenia Sánchez Medina de fecha veintidós de enero del año dos mil veinticinco; **Décimo tercero. –** Gina Margarita Cauich Sosa de fecha veintidós de enero del año dos mil veinticinco; **Décimo cuarto. –** Víctor Romero Calderón de fecha seis de enero del año dos mil veinticinco; **Décimo quinto. –** Jessica Karina Romo Alvarado de fecha catorce de mayo del año dos mil veinticinco; **Décimo sexto. –** Alí Emir Puente Castillo de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veinticinco. ----------

Seis. - Clausura. ----------

Con respecto al punto número uno de la orden del día la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA** declaró formalmente abierta la sesión del Comité de Transparencia. ----------

De conformidad con lo dispuesto por el punto número dos del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA** verificó el quorum contando con la presencia de todas las integrantes del Comité de Transparencia, Contadora Pública **C. P. LAURA CERVERA URTIAGA**, Auditora Interna, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN,** Titular de la Unidad de Transparencia.

Acto seguido, y en relación con el numeral tres del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA,** declaró legalmente constituida la sesión, y sometió a votación de las integrantes del Comité presentes en la sesión, los puntos contenidos en el número cuatro, aprobándose por unanimidad. ----------

Para dar cumplimiento al punto número cinco del orden del día, la Maestra en Administración **ELSY DEL CARMEN MEZO PALMA**, presentó los casos a analizar, acordando el Comité de Transparencia por unanimidad de votos, los puntos

siguientes: **Primero:** se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el Contrato de compraventa de materiales de Grisell Pineda Sierra de fecha cuatro de enero del año dos mil diecinueve, presentado por la Coordinación General de Finanzas en la que se clasificó la eliminación de 13 dígitos referentes al Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y 18 dígitos referentes a la Clave Única de Registro de Población (CURP), por resultar datos personales que lo hacen identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.----------

**Segundo:** se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el Contrato de compraventa a precio fijo de Atalia Concepción Díaz Vidal de fecha cinco de septiembre del año dos mil veinticuatro, presentado por la Coordinación General de Finanzas en la que se clasificó la eliminación de 178 dígitos referentes al acta de nacimiento, 13 dígitos referentes al RFC, y 18 dígitos referentes a la CURP, por resultar datos personales que lo hacen identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.----------

**Tercero:** se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el Contrato de servicios de mantenimiento preventivo de plantas de emergencia, subestaciones y sistemas de protección eléctrica de Pedro Manuel Pérez Flores de fecha veinte de mayo del año dos mil veinticuatro, presentado por la Coordinación General de Finanzas en la que se clasificó la eliminación de 288 dígitos referentes al acta de nacimiento, 18 dígitos referentes a la CURP, 13 dígitos referentes al RFC, y 11 dígitos referentes al registro patronal del IMSS, por resultar datos personales que lo hacen identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.----------

**Cuarto:** se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el Contrato de adquisición de mobiliario, infraestructura de tecnologías de información y audiovisual de Andrés René Espejo Magaña de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro, presentado por la Coordinación General de Finanzas en la que se clasificó la eliminación de 193

dígitos referentes al acta de nacimiento, 13 dígitos referentes al RFC, 18 dígitos referentes a la CURP, y 11 dígitos referentes al registro patronal, por resultar datos personales que lo hacen identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.----------

**Quinto:** se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el Contrato de compraventa a precio fijo de María Cecilia Alcocer Buhl de fecha cinco de septiembre del año dos mil veinticuatro, presentado por la Coordinación General de Finanzas en la que se clasificó la eliminación de 237 dígitos referentes al acta de nacimiento, 13 dígitos referentes al RFC, y 18 dígitos referentes a la CURP, por resultar datos personales que lo hacen identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.----------

**Sexto:** se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el Contrato de servicios de mantenimiento preventivo de plantas de emergencia, subestaciones y sistemas de protección eléctrica de Manuel Jesús Miranda Rodríguez de fecha veinte de mayo del año dos mil veinticuatro, presentado por la Coordinación General de Finanzas en la que se clasificó la eliminación de 191 dígitos referentes al acta de nacimiento, 18 dígitos referentes a la CURP, 13 dígitos referentes al RFC, y 12 dígitos referentes al registro patronal, por resultar datos personales que lo hacen identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.----------

**Séptimo:** se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el Contrato de adquisición de mobiliario, infraestructura de tecnologías de información y audiovisual de Julián Andrés Navarro de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro, presentado por la Coordinación General de Finanzas en la que se clasificó la eliminación de 219 dígitos referentes al acta de nacimiento, 13 dígitos referentes al RFC, 18 dígitos referentes a la CURP, y 9 dígitos referentes al registro patronal, por resultar datos personales que lo hacen identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la

Información Pública.----------

**Octavo:** se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el Contrato de servicios de mantenimiento preventivo para equipos de aire acondicionado de Abraham Humberto Vargas Vázquez de fecha tres de mayo del año dos mil veinticuatro, presentado por la Coordinación General de Finanzas en la que se clasificó la eliminación de 278 dígitos referentes al acta de nacimiento, 13 dígitos referentes al RFC, 18 dígitos referentes a la CURP, y 9 dígitos referentes al registro patronal, por resultar datos personales que lo hacen identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.----------

**Noveno:** se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el Contrato de adquisición de mobiliario, infraestructura de tecnologías de información, cómputo y audiovisual de Andrés René Espejo Magaña de fecha diecisiete de julio del año dos mil veinticuatro, presentado por la Coordinación General de Finanzas en la que se clasificó la eliminación de 192 dígitos referentes al acta de nacimiento, 13 dígitos referentes al RFC, 18 dígitos referentes a la CURP, y 9 dígitos referentes al registro patronal, por resultar datos personales que lo hacen identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.----------

**Décimo:** se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el Contrato de prestación de Servicios Profesionales de Rosalba Esther Mex Mex de fecha treinta de abril del año dos mil veinticinco, presentado por el Centro de Investigaciones Regionales "Dr. Hideyo Noguchi" en la que se clasificó la eliminación de 8 caracteres de la segunda línea del primer párrafo de la segunda página; 13 caracteres de la cuarta línea del primer párrafo de la segunda página; 18 caracteres de la quinta línea del primer párrafo de la segunda página; 64 caracteres de la segunda línea del tercer párrafo de la segunda hoja; y 65 caracteres de la tercera línea del tercer párrafo de la primera hoja, que resultan exclusivamente la nacionalidad, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y Clave Única de Registro de Población del prestador del servicio por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con

lo dispuesto por los artículos 103, fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.----------

**Décimo primero:** se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el Contrato de prestación de Servicios Profesionales de la Martha Guadalupe Zacarías Pérez de fecha treinta de abril del año dos mil veinticinco, presentado por el Centro de Investigaciones Regionales "Dr. Hideyo Noguchi" en la que se clasificó la eliminación de 8 caracteres de la segunda línea del tercer párrafo de la segunda página; 13 caracteres de la tercera línea del tercer párrafo de la segunda página; 18 caracteres de la cuarta línea del tercer párrafo de la segunda página; 59 caracteres de la segunda línea del quinto párrafo de la segunda página; y 53 caracteres de la tercera línea del tercer párrafo de la primera hoja, que resultan exclusivamente la nacionalidad, domicilio, Registro Federal de Contribuyentes y Clave Única de Registro de Población del prestador del servicio por resultar ser datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.----------

**Décimo segundo:** se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el Contrato de prestación de servicios profesionales independientes de Rebeca Eugenia Sánchez Medina con fecha veintidós de enero del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Ingeniería en la que se clasificó la eliminación de 18 caracteres de la tercera línea del séptimo párrafo de la hoja 1; 13 caracteres de la tercera línea del primer párrafo de la hoja 1; 77 caracteres de la segunda línea del segundo párrafo de la hoja 1; 7 caracteres de la tercera línea del noveno párrafo de la hoja 1; 11 caracteres de la tercera línea del primer párrafo de la hoja 2; 24 caracteres de la tercera línea del cuarto párrafo de la hoja 2; 18 caracteres de la cuarta línea del séptimo párrafo de la hoja 2; y 53 caracteres de la segunda línea del sexto párrafo de la hoja 2, que resulta exclusivamente la CURP, RFC, dirección, cuenta, clabe interbancaria y nombre de la institución bancaria del prestador de servicios por resultar ser datos personales que lo hacen identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.----------

**Décimo tercero:** se confirma la clasificación confidencial y versión pública del

documento consistente en el Contrato de prestación de servicios profesionales independientes de Gina Margarita Cauich Sosa con fecha veintidós de enero del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Ingeniería en la que se clasificó la eliminación de 18 caracteres de la tercera línea del octavo párrafo de la hoja 1; 13 caracteres de la tercera línea del primer párrafo de la hoja 1; 77 caracteres de la primera línea del segundo párrafo de la hoja 1; 34 caracteres de la segunda línea del segundo párrafo de la hoja 2; 13 caracteres de la tercera línea del primer párrafo de la hoja 2; y 52 caracteres de la quinta línea del primer párrafo de la hoja 3, que resulta exclusivamente la CURP, RFC, dirección, cuenta, clabe interbancaria y nombre de la institución bancaria del prestador de servicios por resultar ser datos personales que lo hacen identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.----------

**Décimo cuarto:** se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el Contrato de prestación de servicios profesionales independientes de Víctor Romero Calderón con fecha seis de enero del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Ingeniería en la que se clasificó la eliminación de 8 caracteres de la primera línea del séptimo párrafo de la hoja 1; 18 caracteres de la tercera línea del séptimo párrafo de la hoja 1; 13 caracteres de la cuarta línea del séptimo párrafo de la hoja 1; 12 caracteres de la primera línea del séptimo párrafo de la hoja 2; 76 caracteres de la segunda línea del segundo párrafo de la hoja 2; 10 caracteres de la tercera línea del octavo párrafo de la hoja 2; 18 caracteres de la tercera línea del octavo párrafo de la hoja 2; y 42 caracteres de la cuarta línea del octavo párrafo de la hoja 2, que resulta exclusivamente la nacionalidad, CURP, RFC, dirección, cuenta, clabe interbancaria y nombre de la institución bancaria del prestador de servicios por resultar ser datos personales que lo hacen identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.---

**Décimo quinto:** se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el Contrato de prestación de servicios profesionales independientes de Jessica Karina Romo Alvarado con fecha catorce de mayo del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Ingeniería en la que se

clasificó la eliminación de 8 caracteres de la primera línea del séptimo párrafo de la hoja 1; 18 caracteres de la tercera línea del séptimo párrafo de la hoja 1; 13 caracteres de la cuarta línea del séptimo párrafo de la hoja 1; 19 caracteres de la primera línea del primer párrafo de la hoja 2; 68 caracteres de la segunda línea del segundo párrafo de la hoja 2; 41 caracteres de la tercera línea del segundo párrafo de la hoja 2; 10 caracteres de la tercera línea del séptimo párrafo de la hoja 2; 18 caracteres de la cuarta línea del séptimo párrafo de la hoja 2; 63 caracteres de la quinta línea del séptimo párrafo de la hoja 2; y 8 caracteres de la sexta línea del séptimo párrafo de la hoja 2, que resulta exclusivamente la nacionalidad, CURP, RFC, dirección, cuenta, clabe interbancaria y nombre de la institución bancaria del prestador de servicios por resultar ser datos personales que lo hacen identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.----------

**Décimo sexto**: se confirma la clasificación confidencial y versión pública del documento consistente en el Contrato de comodato de Alí Emir Puente Castillo con fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veinticinco, presentado por la Facultad de Ingeniería en la que se clasificó la eliminación de 8 caracteres de la primera línea del quinto párrafo de la hoja 1; 13 caracteres de la segunda línea del quinto párrafo de la hoja 1; 72 caracteres de la segunda línea del sexto párrafo de la hoja 1; y 40 caracteres de la tercera línea del sexto párrafo de la hoja 1, que resulta exclusivamente la nacionalidad, RFC y dirección por resultar ser datos personales que lo hacen identificable, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 103, fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.----------

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, la presidenta del Comité de Transparencia dio por terminada la sesión, declarándola clausurada, siendo las nueve horas del mismo día. ----------